

**DISPOSICION N° 29/2022.-
NEUQUEN, 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.-****VISTO:**

El Expediente OE N° -11208-M-2022, Ordenanza N° 12703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis.-

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza mencionada precedentemente, resulta menester conforme su Artículo 16°) Inciso) "*Tener una antigüedad de fábrica no mayor a 7 (siete) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumple dicho periodo*".

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presentan mediante Nota S/N° de fecha 28 de diciembre del 2022, los titulares de las remiseras de la Ciudad de Neuquén, solicitando una prórroga por excepción de los vehículos modelos 2015.

Que en concordancia con ello, el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 0366/2020 declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, por un plazo de 180 (ciento ochenta) días.

Que el servicio Público de Transporte de Pasajeros prestado mediante Remis se encuentra entre los rubros que más han sufrido el impacto económico, toda vez que el eje de su actividad se encuentra en el traslado de personas.

Que no debemos perder de vista que la calidad del servicio, es para la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, una cuestión de fundamental importancia, como también así lo es, el garantizar la seguridad de las y los usuarios de esta categoría de transporte público.

Que al prorrogar de manera excepcional, considerando los plazos establecidos se garantiza el servicio de Transporte diferencial de personas efectuado por autos Remis, en virtud que las unidades año 2015 por modelo quedarán desafectadas del servicio el 31/12/2022.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, se encuentra en receso hasta el 15 de febrero del año 2023, por ende es necesario emitir la norma legal pertinente, hasta que sea tratado en el ámbito del Poder Legislativo.

Que la Ordenanza N° 14667 autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a prorrogar de manera excepcional por el término de 1 (un) año todos los vencimientos para la renovación de las unidades afectadas al Transporte de personas prestado mediante la modalidad Taxis.

Dr. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén

MARCELA PINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios a Ciudadanos
Municipalidad de Neuquén

Que la Ordenanza N° 14667 no es abarcativa al servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis.

Que conforme lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente; hasta tanto se dicte la Norma Legal.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE

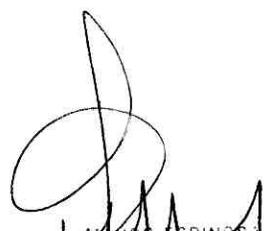
DISPONE

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE por el término de 90 (Noventa) días -----en carácter EXCEPCIONAL, el vencimiento para la renovación de las unidades afectadas al Transporte Diferencial de Personas prestado mediante la modalidad Remiss, establecido en la Ordenanza 12703, Artículo 16º) Inciso a), conforme se establece en el siguiente incisos: a) Unidades modelos año 2015.

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones.

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


Dra. Terenzano Elizabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaria de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MARCELO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad
y Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén